BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Nº 0125 1

DECRETO No.

Por medio del cual se aclara parcialmente un acto administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR(E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 art. 7º. y en especial las delegadas por el decreto 26 del 13 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0002 de fecha 08 de enero de 2019 se confirió Comisión de Servicios a unos docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones para desempeñarse como docentes tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de educación de Bolívar para el año 2019 entre otros al licenciado **JAIR ALFREDO PEÑALOZA HERRERA,** identificado con cedula de ciudadanía número 73.232.027.

Que a través de Decreto 0002 de fecha 09 de enero de 2019 se nombró en provisionalidad en vacante Temporal(Planta Temporal) a unos docentes en reemplazo de los docentes oficiales, comisionados como docentes tutor, entre ellos a la docente **LUCILA PEREZ COGOLLO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.729.318 en el Nivel-Secundaria Área Humanidades y Lengua Castellana reemplazo del docente Tutor mencionado en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE, ubicada en el municipio de San Martín de Loba-Bolìvar

Que mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2019 el licenciado JULIO A. MENDOZA TAFUR, Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA PACHA,** municipio Altos del rosario-Bolívar, manifestò a esta Secretaria que existió un error al momento de nombrar el reemplazo del docente tutor **JAIR ALFREDO PEÑALOZA HERRERA,** identificado con cedula de ciudadanía número 73.232.027 en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ELVIRA LOPEZ FACIOLINCE, del municipio de San Martín de Loba, teniendo en cuenta que la Institución base del docente **JAIR ALFREDO PEÑALOZA HERRERA,** identificado con cedula de ciudadanía número 73.232.027 comisionado como docente Tutor del programas Todos a Aprender es **LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA PACHA**, municipio Altos del rosario-Bolìvar y no LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE, ubicada en el municipio de San Martin de Loba donde fue nombrada su remplazo.

Que revisada la base de datos del sistema Humano se constató que efectivamente existió un error en la transcripción del nombre y ubicación de la institución educativa donde fue nombrado el Reemplazo del docente Tutor **JAIR ALFREDO PEÑALOZA HERRERA,** identificado con cedula de ciudadanía número 73.232.027, por tanto se hace necesario ACLARAR PARCIALMENTE EL DECRETO 0002 del 09 de enero de 2019 en el sentido de establecer que la INSTITUCION EDUCATIVA BASE del docente **JAIR ALFREDO PEÑALOZA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía número 73.232.027 es **LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA PACHA**, municipio Altos del rosario-Bolìvar y no LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE como aparece en el mencionado Decreto en consecuencia la docente LUCILA PEREZ COGOLLO, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.729.318 Reemplazo de tutor mencionado debe prestar sus servicios en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA PACHA**, municipio Altos del rosario-Bolívar

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011" ***Artículo 45. Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Por lo anterior,

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. Nº 0125

Por medio del cual se aclara parcialmente un acto administrativo

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **ACLARAR PARCIALMENTE** el Decreto Número 0002 de fecha 09 de enero de 2019 en el sentido de establecer que la INSTITUCION EDUCATIVA BASE del docente **JAIR ALFREDO PEÑALOZA HERRERA,** identificado con cedula de ciudadanía número 73.232.027 es **LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA PACHA**, municipio Altos del rosario-Bolìvar y no LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE como aparece en el mencionado Decreto en consecuencia la docente LUCILA PEREZ COGOLLO, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.729.318 Reemplazo de tutor mencionado debe prestar sus servicios en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA PACHA**, municipio Altos del rosario-Bolívar

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes y legales envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, grupo Planta y personal y hoja de vida de los funcionarios.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a los funcionarios destinatario.

ARTICULOCUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

Dado en Turbaco-Bolìvar, a los 02 ABR 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR(E)

Alexis Carrillo Arias-P.E Direccion Adtiva
Delanis Salas Villegas-Jefe Asesora Oficina Juridica
Didier Flòrez Martìnez-Coordinador Planta y Personal
Elaboró: Zoila Moreno B-P.U Planta